

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Campaña “Lo mejor pasa cuando la conviertes en tu forma de pago”

El presente documento establece los términos y condiciones aplicables a la campaña denominada “**Lo mejor pasa cuando la conviertes en tu forma de pago**”, desarrollada por **Banco Agrario de Colombia S.A.**, en adelante “El Banco”, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1. Responsable de la Campaña

El Banco será el responsable de la planeación, administración, ejecución, seguimiento y entrega de los premios o incentivos asociados a la Campaña, sin perjuicio de que pueda apoyarse en aliados, proveedores o terceros autorizados para su operación, comunicación o entrega.

El apoyo de aliados, proveedores o terceros autorizados no exime a El Banco de garantizar que la información comunicada al consumidor financiero sea clara, suficiente, oportuna y coherente con estos Términos y Condiciones.

Cuando para la ejecución de la Campaña intervengan aliados, proveedores o terceros autorizados que requieran acceder o tratar información personal de los Participantes, dichos terceros actuarán únicamente bajo las instrucciones impartidas por El Banco, para las finalidades propias de la Campaña y conforme a las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales establecidas en la normativa vigente y en los acuerdos contractuales correspondientes.

2. Objetivo de la Campaña

La Campaña tiene como finalidad incentivar el incremento en el uso de la Tarjeta Débito Visa Banco Agrario como medio de pago en establecimientos de comercio físicos y/o electrónicos, de acuerdo con las condiciones, metas, restricciones y requisitos definidos en el presente documento.

El cumplimiento de la meta o condición de uso comunicada al cliente no genera por sí solo un derecho automático al premio o incentivo, pues su asignación estará sujeta al cumplimiento integral de estos Términos y Condiciones, a la disponibilidad de premios o incentivos y a los criterios objetivos de asignación definidos para la Campaña.

La participación en la Campaña implica el conocimiento y aceptación de estos Términos y Condiciones por parte de los Participantes. En consecuencia, los clientes que no cumplan la totalidad de las condiciones aquí previstas no podrán ser considerados Participantes y por ende no podrán acceder a los premios o incentivos definidos para la campaña.

3. Alcance

Esta Campaña aplica exclusivamente para clientes persona natural titulares de Tarjeta Débito Visa Banco Agrario activa que hayan sido previamente seleccionados e invitados por El Banco y a quienes se les asigne una meta personalizada de facturación, número de compras o condición de uso, informada por los canales autorizados. La información, meta, incentivo o condición comunicada a un cliente seleccionado es particular y no será extensiva a otros clientes.

La presente Campaña no incluye productos de crédito, campañas de venta cruzada, preaprobaciones crediticias ni beneficios asociados a productos diferentes a la Tarjeta Débito Visa Banco Agrario.

4. Vigencia y ámbito territorial

La Campaña tendrá vigencia desde el veintinueve (29) de septiembre de 2026 a las 12:00 a. m. hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026 a las 11:59 p. m., hora legal colombiana. En caso de que una condición específica de campaña contemple una vigencia particular para determinado segmento o cliente invitado, esta deberá ser informada de manera previa, clara y expresa en la comunicación oficial enviada al cliente.

La Campaña tendrá cobertura única y exclusivamente en la República de Colombia y estará dirigida a los tarjetahabientes de Tarjeta Débito Visa Banco Agrario que sean seleccionados por El Banco y reciban la comunicación de invitación por los canales autorizados. La invitación habilita al cliente seleccionado, pero no lo convierte automáticamente en Participante. No se requiere inscripción o aceptación adicional. El cliente será considerado Participante cuando realice las transacciones válidas y cumpla la meta comunicada dentro del periodo aplicable.

5. Participantes

La selección de Participantes podrá realizarse utilizando información relacionada con la vinculación del cliente al Banco, comportamiento histórico de uso de productos y criterios comerciales definidos por la Entidad, conforme a las finalidades autorizadas y a la normativa de protección de datos personales aplicable.

Antes de remitir la invitación a la Campaña, El Banco realizará las validaciones previas que estén razonablemente disponibles en sus sistemas, políticas y procedimientos internos, con el fin de identificar condiciones habilitantes de participación y evitar comunicaciones a clientes que, desde el inicio, no cumplirían los criterios mínimos de elegibilidad.

Podrán participar en la Campaña las personas naturales que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser persona natural mayor de edad.
- Ser titular de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería de residente, pasaporte, PP (permiso especial de permanencia), PT (permiso de protección temporal).
- Ser residente en Colombia.
- Ser titular de una cuenta de ahorros y/o cuenta corriente con Tarjeta Débito Visa Banco Agrario activa durante la Vigencia y hasta la entrega del premio o incentivo, si aplica.
- Haber sido seleccionado por El Banco para participar en la Campaña y haber recibido la comunicación de invitación por alguno de los canales autorizados. No se requiere inscripción o aceptación adicional. El cliente será considerado Participante cuando realice las transacciones válidas y cumpla la meta comunicada dentro del periodo aplicable.
- Cumplir la meta o condición de uso informada por El Banco dentro de la Vigencia de la Campaña.
- No encontrarse, al momento de la validación previa y durante la ejecución de la Campaña, vinculado en listas restrictivas, investigaciones o situaciones asociadas a delitos de narcotráfico, terrorismo,



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos conexos, conforme a las políticas y procedimientos internos de El Banco.

- Cumplir las políticas, directrices y procedimientos internos de El Banco en materia de prevención de riesgos, fraude, seguridad, cumplimiento normativo, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Cumplir todas las obligaciones, restricciones y condiciones señaladas en estos Términos y Condiciones.

Quienes cumplan la totalidad de los requisitos serán considerados Participantes de la Campaña. Quienes no cumplan alguno de los requisitos aquí previstos no podrán ser considerados Participantes ni podrán acceder a los premios o incentivos de la presente Campaña

6. Mecánica de participación

La Campaña se desarrollará a través de comunicaciones dirigidas a clientes seleccionados por El Banco, de acuerdo con criterios internos de segmentación asociados al comportamiento de uso de la Tarjeta Débito Visa.

Las comunicaciones, metas, condiciones e incentivos asociados a la Campaña son personales para el cliente invitado y responden a criterios internos de segmentación definidos por El Banco. En consecuencia, la recepción o conocimiento indirecto de información sobre la campaña no habilita la participación de clientes que no hayan sido previamente seleccionados e invitados por El Banco.

Cada cliente seleccionado podrá recibir una meta personalizada de facturación, número de compras o condición de uso, la cual será informada a través de los canales de contacto autorizados y registrados en El Banco.

Para acceder al premio o incentivo, el Participante deberá cumplir la meta o condición informada dentro de la Vigencia de la Campaña, utilizando su Tarjeta Débito Visa Banco Agrario en transacciones válidas, conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones.

La asignación de premios no se realizará mediante sorteos, rifas ni mecanismos de azar. Los premios serán otorgados a los Participantes que cumplan las condiciones definidas, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en estos Términos y Condiciones y hasta agotar la cantidad de premios disponible.

7. Transacciones validas

Serán consideradas transacciones válidas para efectos de la Campaña las compras nacionales y/o internacionales realizadas con Tarjeta Débito Visa Banco Agrario, en comercios físicos o electrónicos, siempre que hayan sido procesadas y aprobadas dentro de la Vigencia, y que no hayan sido anuladas, reversadas, desconocidas, objetadas, reportadas como presuntamente fraudulentas o sujetas a contracargo o disputa.

Para efectos de la Campaña, se entenderá por compra válida aquella transacción que corresponda al pago de bienes o servicios mediante Tarjeta Débito Visa Banco Agrario y que cumpla las condiciones previstas en estos Términos y Condiciones.

La información transaccional utilizada para la validación de las transacciones válidas será empleada exclusivamente para determinar el cumplimiento de las condiciones de participación y asignación de premios o incentivos, observando los principios de finalidad, necesidad, proporcionalidad y acceso restringido.

8. Transacciones no validas

No serán consideradas válidas para efectos de la Campaña las siguientes transacciones:

- Retiros de efectivo en cajeros automáticos, oficinas, corresponsales bancarios u otros canales.
- Transferencias, pagos de obligaciones financieras, débitos automáticos o movimientos que no correspondan a compras con Tarjeta Débito Visa.
- Transacciones anuladas, reversadas, rechazadas, desconocidas, objetadas, sujetas a contracargo o en proceso de disputa.
- Transacciones realizadas antes del inicio o después de la finalización de la Vigencia de la presente Campaña, independientemente de que su compensación, liquidación o contabilización ocurra en una fecha posterior.
- Transacciones que presenten alertas de fraude, inconsistencias, comportamientos atípicos o señales de uso indebido de la Tarjeta Débito, de acuerdo con los sistemas de monitoreo y políticas internas de El Banco.
- Transacciones que El Banco identifique, con base en criterios objetivos y verificables, como fraccionamiento artificial de pagos o uso indebido de la mecánica de la Campaña.
- Aquellas que no cumplan las demás condiciones señaladas en estos Términos y Condiciones.

Estas exclusiones estarán disponibles para consulta del cliente en los Términos y Condiciones completos y, cuando por el formato de la comunicación no sea posible incluirlas en su totalidad, El Banco indicará de forma visible el canal, enlace o medio de consulta correspondiente.

9. Meta personalizada o condición de uso

El Banco podrá asignar a cada Participante una meta personalizada de facturación, número de compras o condición de uso, con base en criterios internos de segmentación, perfil transaccional, comportamiento histórico de uso de la Tarjeta Débito Visa y demás variables internas definidas para la campaña.

La meta personalizada o condición de uso será informada al cliente de manera previa, concreta, sencilla y completa a través de los canales autorizados. Dicha comunicación deberá indicar, como mínimo: i) qué debe hacer el cliente para participar; ii) el periodo durante el cual debe cumplir la meta; iii) las transacciones válidas y no válidas; iv) el premio o incentivo al que eventualmente podría acceder; v) las restricciones aplicables; vi) la disponibilidad de premios o incentivos, cuando corresponda; y vii) la aclaración de que el cumplimiento de la meta no garantiza automáticamente la entrega del premio si no se cumplen las demás condiciones de la Campaña.

El cumplimiento de la meta se verificará con base en los registros transaccionales de El Banco, de la franquicia, de los sistemas de procesamiento o de los proveedores autorizados, según corresponda.

Para la definición y validación de la meta personalizada o condición de uso, El Banco podrá utilizar información transaccional asociada a la Tarjeta Débito Visa Banco Agrario del Participante, exclusivamente para verificar el cumplimiento de las condiciones de la Campaña.

10. Premios o incentivos por segmento o clasificación

Para esta Campaña, El Banco dispondrá de bonos y premios físicos, de acuerdo con la siguiente relación. La disponibilidad estará sujeta a las cantidades aquí definidas y a las condiciones específicas de entrega, redención, uso o garantía que resulten aplicables.

10.1. Bonos disponibles

BONOS				
Premio	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Bonos D1	Bono	1.000	\$ 100.000	\$ 100.000.000
Terpel	Bono	1.000	\$ 100.000	\$ 100.000.000
Total		2.000		\$ 200.000.000

10.2. Premios físicos disponibles

Premio físico	Referencia	Cantidad	Valor unitario	Valor total
TV Samsung + barra de sonido	Smart TV 55" QLED 4K	24	\$2.560.000	\$61.440.000
Tableta Samsung	Galaxy Tab A11	30	\$ 648.000	\$19.440.000
Parlante Sony grande	SRS-ULT30	18	\$ 644.000	\$11.592.000
Barril ahumador Universal	6 litros	12	\$ 552.000	\$6.624.000
Mini Video Beam Samsung	Free Style	12	\$ 440.000	\$5.280.000
Parlante Sony pequeño	XB100	18	\$ 197.000	\$3.546.000
Total de premios físicos		114		\$107.922.000

La bolsa total estimada de la Campaña asciende a trescientos siete millones novecientos veintidós mil pesos (\$307.922.000), distribuidos en doscientos millones de pesos (\$200.000.000) correspondientes a bonos y ciento siete millones novecientos veintidós mil pesos (\$107.922.000) correspondientes a premios físicos.

10.3. Conformación de la clasificación de posibles ganadores

Una vez finalizada la Vigencia de la Campaña, o el periodo particular comunicado al cliente cuando corresponda, El Banco identificará a los Participantes que hayan cumplido integralmente la meta personalizada o condición de uso asignada y los demás requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones.

Los Participantes que cumplan dichas condiciones serán ordenados en una clasificación única, de mayor a menor, según el valor total facturado en compras válidas durante el periodo aplicable a cada Participante.

El primer lugar de la clasificación será ocupado por el Participante que registre el mayor valor total facturado en compras válidas; el segundo lugar, por quien registre el siguiente mayor valor, y así sucesivamente hasta completar la cantidad de incentivos disponibles.

Cuando dos o más Participantes registren el mismo valor total facturado, su posición definitiva se determinará mediante la aplicación sucesiva de los criterios de desempate definidos en estos Términos y Condiciones.

Únicamente podrán acceder a un premio o incentivo los Participantes que ocupen una de las primeras dos mil ciento catorce (2.114) posiciones de la clasificación definitiva y que superen satisfactoriamente las validaciones integrales de elegibilidad efectuadas por El Banco.

10.4. Regla general para la asignación

La asignación se realizará estrictamente de acuerdo con la posición definitiva obtenida por cada posible Ganador en la clasificación, comenzando por el premio físico de mayor valor unitario y continuando sucesivamente con los premios físicos de menor valor unitario. Una vez asignados todos los premios físicos, se asignarán los bonos conforme al orden fijo de marcas establecido en el numeral 10.5.

El premio o incentivo correspondiente a cada posición se encuentra definido previamente en estos Términos y Condiciones. Por consiguiente, ni El Banco, ni sus funcionarios, aliados, proveedores o terceros podrán escoger discrecionalmente qué premio o marca corresponde a cada posible Ganador después de establecida la clasificación.

Los posibles Ganadores tampoco podrán escoger el premio, la marca, la referencia o el tipo de bono; solicitar que se intercambie con el asignado a otro posible Ganador; ni pedir su sustitución por dinero o por un premio diferente, salvo en los eventos de indisponibilidad comprobada expresamente previstos en estos Términos y Condiciones.

10.5. Distribución de premios e incentivos según la posición definitiva

Los premios e incentivos se asignarán conforme a los siguientes rangos fijos:

Posición definitiva	Premio o incentivo asignado	Cantidad	Valor unitario
Posiciones 1 a 24	TV Samsung + barra de sonido, Smart TV 55" QLED 4K	24	\$2.560.000
Posiciones 25 a 54	Tableta Samsung Galaxy Tab A11	30	\$ 648.00
Posiciones 55 a 72	Parlante Sony grande SRS-ULT30	18	\$ 644.00



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

Posiciones 73 a 84	Barril ahumador Universal de 6 litros	12	\$ 552.00
Posiciones 85 a 96	Mini Video Beam Samsung Free Style	12	\$ 440.00
Posiciones 97 a 114	Parlante Sony pequeño XB100	18	\$ 197.00
Posiciones 115 a 1.114	Bono Tiendas D1 por \$100.000	1	\$ 100.00
Posiciones 1.115 a 2.114	Bono Terpel por \$100.000	1	\$ 100.00

La asignación anterior comenzará con el premio físico de mayor valor unitario y continuará sucesivamente hasta el premio físico de menor valor unitario. Después de asignar la totalidad de los premios físicos, se asignarán los bonos por cien mil pesos (\$100.000), según el rango de posiciones previamente definido para cada marca.

Los bonos de Tiendas D1 y Terpel tienen el mismo valor nominal de cien mil pesos (\$100.000). En consecuencia, el orden entre estas dos marcas no corresponde a una diferencia de valor, calidad o preferencia económica, sino a una regla fija de distribución definida y divulgada antes del inicio de la Campaña, con el propósito de garantizar una asignación objetiva, uniforme, verificable y transparente.

El orden previsto se aplicará de manera obligatoria y no podrá modificarse después de conocerse la identidad de los posibles Ganadores.

10.6. Ausencia de azar y de asignación discrecional

La selección de los posibles Ganadores y la asignación de los bonos y premios físicos no se realizarán mediante:

1. Sorteos.
2. Rifas.
3. Balotas.
4. Sistemas aleatorios.
5. Mecanismos de azar.
6. Elección discrecional por parte de El Banco.
7. Elección discrecional por parte de aliados, proveedores o terceros.
8. Preferencias manifestadas por los posibles Ganadores.

La asignación dependerá exclusivamente de:

1. El cumplimiento integral de la meta personalizada o condición de uso comunicada al cliente.
2. El valor total facturado en compras válidas durante el periodo aplicable.
3. La posición definitiva obtenida en la clasificación.
4. La aplicación de los criterios de desempate, cuando corresponda.
5. La validación integral de los requisitos de participación y elegibilidad.
6. Los rangos de asignación establecidos previamente en el numeral 9.5.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

Cada posición dará derecho únicamente al premio o incentivo que corresponda al rango respectivo, siempre que el posible Ganador cumpla íntegramente estos Términos y Condiciones.

10.7. Validación de elegibilidad y actualización de posiciones

La clasificación inicial estará sujeta a la validación integral del cumplimiento de los requisitos de participación, elegibilidad, seguridad, prevención del fraude y demás condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Si un posible Ganador no supera la validación de elegibilidad, pierde su derecho al incentivo asignado a su posición o se configura una causal de no entrega, será retirado de la clasificación. En ese evento, los Participantes ubicados inmediatamente después ascenderán sucesivamente una posición.

El tipo de premio o incentivo se determinará conforme a la nueva posición definitiva que resulte después de la actualización de la clasificación.

Por ejemplo, si el Participante ubicado inicialmente en la posición número diez (10) no supera la validación, quien ocupaba la posición once (11) ascenderá a la posición diez (10), y los demás Participantes posteriores ascenderán sucesivamente una posición. El primer Participante elegible ubicado después de la posición 2.114 podrá ingresar en la última posición disponible, siempre que cumpla integralmente las condiciones.

La reasignación se realizará siguiendo estrictamente el orden de clasificación y no estará sometida a azar, selección aleatoria ni decisiones discrecionales.

10.8. Indisponibilidad y sustitución de premios físicos

En caso de indisponibilidad comprobada de la referencia específica de un premio físico, por causas ajenas al control de El Banco, podrá entregarse un producto de la misma categoría, con características técnicas iguales o superiores y un valor comercial igual o superior al premio originalmente asignado.

La sustitución deberá:

1. Estar sustentada en una causa objetiva y verificable.
2. Estar respaldada por la evidencia de indisponibilidad de la referencia inicialmente prevista.
3. Ser comunicada al Ganador antes de la entrega.
4. No representar una disminución en el valor ni en las características esenciales del premio.
5. No modificar el orden de clasificación de los Ganadores.
6. No implicar el pago del valor del premio en dinero.

La sustitución no podrá efectuarse por un producto de menor valor ni utilizarse para modificar discrecionalmente la distribución establecida en el numeral 10.5.

10.9. Indisponibilidad de bonos

En caso de indisponibilidad comprobada del bono correspondiente a una marca determinada, por una causa ajena al control de El Banco, este podrá ser sustituido por un bono de otra marca por valor igual o superior al inicialmente asignado.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crece^r juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

La sustitución deberá encontrarse justificada y documentada, ser comunicada previamente al Ganador y no podrá implicar:

1. La entrega de un bono de menor valor.
2. La entrega de dinero en efectivo.
3. Una modificación de la posición del Ganador.
4. Una selección discrecional que favorezca o perjudique a un Participante.
5. La reducción de las condiciones esenciales del incentivo.

Cuando deba sustituirse un bono, El Banco aplicará la misma solución a todos los Ganadores que se encuentren en condiciones equivalentes, salvo que existan razones objetivas y documentadas que justifiquen un tratamiento diferente.

10.10. Condiciones de uso de los bonos

Los bonos estarán sujetos a las condiciones, restricciones, cobertura, vigencia, establecimientos habilitados, canales de redención y políticas definidas por la marca o proveedor correspondiente.

El Banco informará al Ganador, al momento de la notificación o entrega:

1. La marca del bono.
2. Su valor nominal.
3. La vigencia para utilizarlo.
4. El canal o mecanismo de redención.
5. Las principales restricciones aplicables.
6. El canal habilitado para resolver dudas sobre su utilización.

Los bonos no serán transferibles, negociables ni canjeables por dinero. El Ganador no podrá solicitar el cambio de la marca asignada conforme a su posición.

10.11. Garantía de los premios

Los premios físicos contarán con la garantía legal y, cuando corresponda, con la garantía ofrecida por el fabricante o proveedor.

Al efectuar la entrega, se informará al Ganador sobre la vigencia, cobertura, condiciones, exclusiones, documentos requeridos y canales dispuestos para solicitar la garantía.

El ejercicio de la garantía se realizará conforme a las condiciones aplicables al producto y a las responsabilidades legales del fabricante, proveedor, expendedor y demás intervinientes.

Antes de publicar los Términos y Condiciones, El Banco deberá contar con la información y los soportes suministrados por los proveedores sobre las garantías de cada tipo de premio físico.

10.12. Notificación del premio o incentivo asignado

La comunicación dirigida al posible Ganador indicará, como mínimo:

1. La posición definitiva obtenida.
2. El premio físico o bono asignado.
3. La marca y referencia, cuando corresponda.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

4. El valor informado del premio o incentivo.
5. Las instrucciones para su entrega o redención.
6. El plazo para atender las instrucciones.
7. Las condiciones esenciales de uso.
8. Las condiciones de garantía aplicables a los premios físicos.
9. El canal habilitado para formular dudas o reclamaciones.

La notificación se realizará únicamente por medio de los datos y canales de contacto registrados y autorizados por el cliente ante El Banco.

10.13. Trazabilidad de la selección y asignación

El Banco conservará los registros y soportes que permitan verificar, como mínimo:

1. La meta personalizada o condición de uso asignada a cada Participante.
2. El periodo aplicable.
3. Las compras válidas consideradas.
4. El valor total facturado por cada Participante.
5. La clasificación inicial de mayor a menor facturación.
6. Los criterios de desempate aplicados.
7. El resultado de la validación de elegibilidad.
8. La clasificación definitiva.
9. La posición obtenida por cada posible Ganador.
10. El premio físico o bono asignado.
11. Las reasignaciones efectuadas y su justificación.
12. Las sustituciones por indisponibilidad y sus soportes.
13. La notificación al Ganador.
14. La entrega o redención del premio o incentivo.

Los registros deberán permitir comprobar que la selección y la asignación se realizaron con base en reglas previamente definidas, objetivas, uniformes y verificables.

Todos los premios e incentivos descritos en la Campaña cuentan con disponibilidad presupuestal y operativa previamente aprobada por El Banco.

11. Criterios de selección de ganadores

Serán considerados posibles Ganadores los Participantes que cumplan integralmente la meta personalizada o condición de uso comunicada por El Banco dentro del periodo aplicable y los demás requisitos previstos en estos Términos y Condiciones.

Los Participantes serán ordenados de mayor a menor según el valor total facturado en compras válidas durante el periodo aplicable. Los Participantes que ocupen las primeras dos mil ciento catorce (2.114) posiciones podrán acceder a los incentivos disponibles, sujetos a la validación integral de elegibilidad.

El premio o incentivo correspondiente a cada Participante será el que se encuentre previamente asignado a su posición conforme a la tabla incluida en el numeral 10.5. El Banco no utilizará sorteos,



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

mecanismos de azar, sistemas aleatorios ni decisiones discrecionales para seleccionar a los posibles Ganadores o determinar el premio correspondiente.

Cuando la cantidad de premios o incentivos sea limitada, estos serán entregados a los Participantes que cumplan integralmente las condiciones de la Campaña, de acuerdo con el orden objetivo de cumplimiento de la meta o condición asignada y hasta agotar la cantidad disponible. En consecuencia, el cumplimiento de la meta personalizada o condición de uso no garantiza automáticamente la entrega del premio o incentivo si, al momento de validación, la disponibilidad se ha agotado o el Participante no cumple la totalidad de las condiciones aplicables.

La determinación de los Ganadores se realizará con base en los registros transaccionales de El Banco, de la franquicia, de los sistemas de procesamiento o de los proveedores autorizados que participen en la operación de la Campaña. Cuando la cantidad de premios o incentivos sea limitada, estos serán entregados a los Participantes que cumplan integralmente las condiciones de la Campaña, de acuerdo con el orden objetivo de cumplimiento de la meta o condición asignada y hasta agotar la cantidad disponible. En consecuencia, el cumplimiento de la meta personalizada o condición de uso no garantiza automáticamente la entrega del premio o incentivo si, al momento de validación, la disponibilidad se ha agotado o el Participante no cumple la totalidad de las condiciones aplicables.

12. Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más Participantes, El Banco aplicará como criterio de desempate el mayor valor acumulado de compras válidas realizadas con Tarjeta Débito Visa durante la Vigencia de la Campaña, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará al Participante que haya cumplido primero la meta personalizada o condición de uso, según la fecha y hora registrada en los sistemas transaccionales.
2. Si persiste el empate, se priorizará al Participante que haya realizado el mayor número de compras válidas durante el periodo aplicable.
3. De persistir el empate, se priorizará al Participante que haya efectuado la compra válida individual de mayor valor.
4. Como último criterio, se priorizará al Participante que haya realizado primero su primera compra válida dentro del periodo aplicable, según la fecha y hora registrada.

Los criterios se aplicarán con base en los registros transaccionales disponibles y no implicarán sorteos, mecanismos de azar ni decisiones discrecionales.

Si aun así persiste el empate, El Banco podrá aplicar un criterio objetivo adicional, previamente documentado, trazable y verificable, que no implique mecanismos de azar ni decisiones discrecionales no soportadas.

13. Notificación de ganadores

La notificación de posibles ganadores se realizará mediante los canales de contacto registrados por el cliente ante El Banco y previamente autorizados para este tipo de comunicaciones, tales como correo electrónico, mensajes de texto (SMS), llamadas telefónicas u otros medios habilitados.

La notificación podrá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de cierre

de la Campaña o dentro del plazo informado en las condiciones específicas.

Si no es posible contactar al posible Ganador por los canales registrados o si este no atiende las instrucciones comunicadas dentro del plazo informado por El Banco, podrá configurarse una causal de no entrega del premio o incentivo, conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones.

14. Entrega de premios o incentivos

La entrega de los premios o incentivos se realizará en la fecha, plazo, lugar o canal informado por El Banco en las condiciones específicas, en la comunicación oficial de la campaña o en el medio dispuesto para tal fin.

El Ganador deberá atender las instrucciones de El Banco o del proveedor autorizado para hacer efectiva la entrega, uso o redención del premio o incentivo. Cuando se requiera información adicional para la entrega, el Ganador deberá suministrarla de manera veraz, completa y oportuna.

La entrega del premio o incentivo podrá estar condicionada a la validación previa del cumplimiento de los requisitos de participación, la inexistencia de alertas de fraude, la vigencia y estado activo de la cuenta y la Tarjeta Débito, el cumplimiento de políticas internas y la atención de obligaciones legales o tributarias aplicables.

Las condiciones específicas de entrega, redención, uso, vigencia o garantía del premio o incentivo serán informadas al Ganador por los canales definidos por El Banco o por el proveedor autorizado, cuando corresponda. La entrega estará sujeta a la disponibilidad del premio o incentivo y a la validación integral de las condiciones previstas para la Campaña.

Cuando para la entrega del premio o incentivo intervengan proveedores, operadores logísticos o terceros autorizados, la información personal que resulte necesaria para dicha gestión será tratada únicamente para la ejecución de la Campaña y conforme a las medidas de protección de datos personales aplicables.

La entrega de premios e incentivos está respaldada por recursos previamente aprobados y asignados para la ejecución de la Campaña.

15. Eventos en los que no procede la entrega

El Banco podrá abstenerse de entregar el premio o incentivo, o podrá entregarlo al siguiente Participante que cumpla las condiciones, cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- El posible Ganador no acepte el premio o incentivo.
- El posible Ganador no cumpla alguna de las condiciones previstas en estos Términos y Condiciones.
- El posible Ganador no suministre la información requerida para gestionar la entrega.
- La cuenta o Tarjeta Débito Visa se encuentre cancelada, bloqueada, embargada, restringida o en estado que impida su uso o la entrega del premio.
- Se identifiquen alertas de fraude, inconsistencias, transacciones objetadas, reversadas o en disputa.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

- El posible Ganador no cumpla las políticas internas de El Banco en materia de prevención de riesgos, seguridad, cumplimiento, lavado de activos o financiación del terrorismo.
- El posible Ganador no atienda las obligaciones tributarias o documentales que resulten aplicables.
- Cuando la disponibilidad de premios o incentivos se haya agotado conforme al orden objetivo de cumplimiento de la meta o condición de uso definido para la Campaña.

16. Participantes no elegibles

El Banco procurará validar previamente, antes del envío de la invitación, aquellas condiciones de no elegibilidad que puedan ser identificadas con base en la información disponible en sus sistemas, políticas y procedimientos internos. No serán elegibles para participar en la Campaña ni para recibir premios o incentivos:

- Los titulares de Tarjeta Débito Visa que no realicen transacciones válidas durante la Vigencia.
- Los clientes que no hayan sido seleccionados por El Banco para participar en la Campaña.
- Los clientes que no cumplan cualquiera de los requisitos o condiciones previstos en estos Términos y Condiciones.
- Los clientes que tengan la cuenta o Tarjeta Débito Visa bloqueada, cancelada, embargada, restringida o en estado que impida su uso.
- Las personas naturales que mantengan vínculo laboral, contractual o de prestación de servicios con la Gerencia Nacional de Producto de El Banco, salvo que El Banco determine una exclusión más amplia en sus condiciones específicas.
- Los Participantes que incurran en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley, a las políticas internas de El Banco o a estos Términos y Condiciones.

17. Descalificación

El Banco se reserva el derecho de descalificar al Participante y/o Ganador, cancelar su participación o abstenerse de entregar el premio o incentivo cuando se configure alguno de los siguientes eventos:

- Cuando la participación represente una amenaza para la integridad de las personas, la seguridad de la operación, la reputación de El Banco o el adecuado desarrollo de la Campaña.
- Cuando el Participante se valga de maniobras fraudulentas, irregulares o de cualquier práctica que tenga como objeto o efecto manipular, alterar o interferir la Campaña o sus resultados.
- Cuando se presenten inconsistencias en la información suministrada por el Participante.
- Cuando se evidencie incumplimiento de estos Términos y Condiciones o de la normativa aplicable.

La descalificación deberá estar soportada en criterios objetivos, verificables y trazables, de acuerdo con la información disponible para El Banco y las políticas internas aplicables.

18. Impuestos, retención, costos y gastos

Los premios o incentivos entregados en desarrollo de la Campaña podrán estar sujetos a impuestos, retenciones, tasas, contribuciones, gastos o gravámenes, conforme a la normativa tributaria vigente y según la naturaleza y valor del premio o incentivo. Cuando aplique, El Banco o quien actúe como pagador del premio practicará las retenciones correspondientes, de acuerdo con la naturaleza del incentivo y las normas aplicables al momento de la entrega.

Cuando la entrega del premio o incentivo requiera información, documentación o aceptación relacionada con obligaciones tributarias, El Banco o el proveedor autorizado informará al posible Ganador los requisitos aplicables para gestionar la entrega.

19. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de los Participantes serán tratados por El Banco conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en sus canales oficiales y de acuerdo con la autorización previamente otorgada por el titular, cuando esta sea requerida.

El tratamiento tendrá como finalidades principales: identificar a los clientes seleccionados, validar el cumplimiento de las condiciones de la Campaña, realizar seguimiento transaccional asociado exclusivamente a la campaña, contactar a los posibles Ganadores, gestionar la entrega de premios o incentivos, atender solicitudes, quejas o reclamos y cumplir obligaciones legales, contractuales, tributarias y operativas aplicables.

Cuando para la operación, comunicación o entrega de premios intervengan aliados, proveedores o terceros autorizados, El Banco adoptará las medidas contractuales y operativas que correspondan para que el tratamiento de datos personales se realice conforme a las finalidades autorizadas y a la normativa aplicable.

El tratamiento de datos personales realizado en desarrollo de la Campaña se limitará exclusivamente a las finalidades relacionadas con su ejecución, validación, seguimiento y cierre.

En caso de que aliados, proveedores u otros terceros autorizados participen en actividades relacionadas con la operación, comunicación, logística o entrega de premios e incentivos, estos podrán actuar en calidad de encargados del tratamiento, bajo las instrucciones impartidas por El Banco y exclusivamente para las finalidades asociadas a la Campaña.

Dichos terceros deberán observar las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales exigidas por la normativa vigente y por los acuerdos contractuales suscritos con El Banco.

Los datos personales serán tratados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades de la Campaña, atender requerimientos legales, regulatorios, contractuales o de auditoría y cumplir las obligaciones de conservación documental aplicables.

Los Participantes podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar la autorización sobre sus datos personales, cuando proceda, a través de los canales definidos por El Banco para la atención de solicitudes relacionadas con protección de datos personales.

Para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales, los Participantes podrán comunicarse al correo electrónico proteccion.datos@bancoagrario.gov.co o al canal que El Banco tenga dispuesto para estos efectos.

20. Uso de imagen y publicación de ganadores



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

La publicación del nombre, imagen o información identificable de los Ganadores en canales internos o externos de El Banco requerirá autorización previa, expresa e independiente del titular, cuando corresponda.

En caso de requerirse el uso de imagen, registros fotográficos, audiovisuales, testimoniales o cualquier otro contenido que permita identificar al Participante, El Banco solicitará una autorización previa, expresa, específica e independiente de la aceptación de estos Términos y Condiciones.

La autorización para uso de imagen será independiente de la aceptación del premio o incentivo. La negativa del Ganador a autorizar el uso de su imagen no afectará por sí sola la entrega del premio, salvo que exista una condición específica previamente informada y jurídicamente aplicable.

La participación en la Campaña y la eventual obtención de un premio o incentivo no constituyen autorización para divulgar información personal del Participante ni para publicar su nombre, imagen u otros datos identificables.

21. Atención de dudas, quejas y reclamos

En caso de dudas, quejas o reclamos relacionados con la Campaña, los Participantes podrán comunicarse a las líneas de atención de El Banco: línea nacional [01 8000 91 5000](tel:018000915000) y en Bogotá al [\(601\) 594 8500](tel:6015948500), o a través de los demás canales oficiales de atención que El Banco tenga habilitados.

El Banco dispondrá la información necesaria para que sus canales de atención cuenten con lineamientos claros, actualizados y uniformes sobre el funcionamiento de la Campaña, condiciones de participación, metas aplicables, premios o incentivos, restricciones, causales de no entrega y canales de atención al consumidor financiero.

Los Participantes podrán ejercer sus derechos de conocimiento, actualización, rectificación, supresión o revocatoria respecto de sus datos personales mediante los canales definidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco Agrario de Colombia.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre las condiciones de la Campaña, asignación de incentivos o criterios de selección a través de los canales de atención definidos por El Banco.

22. Modificación, suspensión o cancelación de la Campaña

El Banco podrá modificar, suspender o cancelar la Campaña por razones operativas, comerciales, regulatorias, tecnológicas, de seguridad, fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que impida o afecte su adecuado desarrollo.

Las modificaciones, suspensiones o cancelaciones serán informadas por los mismos medios en que se haya divulgado la Campaña o por los canales que El Banco considere idóneos, procurando no afectar los derechos adquiridos de los Participantes que hayan cumplido íntegramente las condiciones antes de la modificación, suspensión o cancelación, cuando resulte aplicable.

Las modificaciones, suspensiones o cancelaciones no afectarán, cuando legal y operativamente corresponda, las condiciones ya cumplidas íntegramente por Participantes antes de la comunicación de la modificación, suspensión o cancelación.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

Cualquier modificación, suspensión o cancelación será comunicada oportunamente a los participantes a través de canales idóneos y respetando los derechos adquiridos que legalmente correspondan.

23. Fallas técnicas, eventos externos y seguridad

El Banco no será responsable por eventos de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña, hecho de un tercero, fallas técnicas comprobadas o situaciones ajenas a su control que impidan, retrasen o afecten el desarrollo normal de la Campaña. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los derechos que le asistan al consumidor financiero y de las obligaciones legales que correspondan a El Banco.

El Banco podrá adoptar controles, revisiones y validaciones adicionales para prevenir fraudes, abusos, errores operativos, fallas de seguridad o usos indebidos de la Campaña.

24. Autonomía de las cláusulas

Si alguna de las disposiciones de estos Términos y Condiciones es declarada nula, inválida, ineficaz o inaplicable por autoridad competente, las demás disposiciones conservarán plena validez y efecto, en la medida permitida por la ley.

25. Publicidad de la Campaña

La publicidad de la Campaña deberá estar alineada con estos Términos y Condiciones y deberá informar, como mínimo, las condiciones esenciales de tiempo, modo, lugar, requisitos de participación, carácter exclusivo para clientes seleccionados e invitados por El Banco, premios o incentivos disponibles, restricciones, disponibilidad limitada, criterios de asignación y canales para consultar los Términos y Condiciones completos. Cuando las condiciones, metas o incentivos sean particulares para cada cliente o segmento, la comunicación deberá indicarlo de forma clara para evitar expectativas de participación o acceso a beneficios no aplicables.

Toda comunicación publicitaria o promocional asociada a la Campaña deberá ser consistente con estos Términos y Condiciones, contener información cierta, suficiente, clara y oportuna y respetar los principios de transparencia y protección al consumidor financiero.

En caso de incluir cifras, cantidades, valores o estadísticas en piezas comerciales o publicitarias, estas deberán corresponder a información verificable y, cuando aplique, indicar claramente el periodo al cual hacen referencia.

Cuando se detecte algún error en la información publicitaria divulgada, El Banco podrá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a través de los mismos canales utilizados para su difusión.

26. Publicidad y Protección del Consumidor Financiero

El Banco garantizará que toda publicidad relacionada con la Campaña sea coherente con los presentes Términos y Condiciones y cumpla los principios de transparencia, veracidad, suficiencia y oportunidad en la información suministrada a los consumidores financieros.

Ninguna comunicación publicitaria deberá interpretarse de manera independiente de estos Términos y Condiciones.

En caso de existir diferencias entre una pieza publicitaria y el presente documento, prevalecerán las condiciones aquí establecidas.

27. Aceptación de los Términos y Condiciones

Al participar en la Campaña, el Participante declara conocer y aceptar estos Términos y Condiciones, así como las condiciones específicas comunicadas por El Banco para el cumplimiento de la meta personalizada o condición de uso.

Estos Términos y Condiciones constituyen las reglas aplicables a la Campaña y serán vinculantes para los Participantes y para El Banco, dentro del alcance aquí definido.

Las condiciones específicas comunicadas por El Banco al cliente seleccionado, incluyendo la meta personalizada, periodo aplicable, transacciones válidas, incentivo potencial y restricciones, harán parte integral de estos Términos y Condiciones para efectos de la participación del cliente invitado.

28. Disposiciones finales

- La Campaña no es acumulable con otras promociones, descuentos o beneficios de El Banco, salvo que las condiciones específicas indiquen lo contrario.
- Cada Ganador solo podrá obtener un premio o incentivo, salvo que se establezca expresamente una condición diferente.
- El Banco no es fabricante, productor o proveedor de los bienes o servicios que puedan entregarse como premios o incentivos, cuando estos sean suministrados por terceros. En tales casos, las garantías aplicables corresponderán al proveedor o fabricante, conforme a la normativa vigente.
- La responsabilidad de El Banco se limita a la administración de la Campaña y a la entrega del premio o incentivo en los términos establecidos, sin perjuicio de las obligaciones legales que le correspondan.
- Cualquier situación no prevista en estos Términos y Condiciones será resuelta por El Banco conforme a la normativa aplicable, las políticas internas y los principios de buena fe, transparencia y protección al consumidor financiero.
- Ninguna disposición de estos Términos y Condiciones podrá interpretarse como una garantía automática de entrega de premios o incentivos por el solo hecho de realizar transacciones, recibir una invitación o cumplir parcialmente una meta, dado que la asignación dependerá del cumplimiento integral de la Campaña, de la disponibilidad de premios o incentivos y de los criterios objetivos definidos por El Banco.
- La ejecución de la Campaña se desarrollará en observancia de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco Agrario de Colombia y demás lineamientos internos aplicables en materia de protección de datos personales.
- Las disposiciones de la presente Campaña se interpretarán conforme a la normativa financiera colombiana aplicable, incluyendo la regulación sobre protección al consumidor financiero, publicidad financiera y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.